



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.  
Se suscribe en Soria, en la Intervención de  
fondos de la Diputación provincial. Siendo el  
pago adelantado.  
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 46.

Con esta fecha, se ha concedido autorización para que en los términos de Quintanas de Gormaz, Valdenebro, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba y Tajueco, se proceda a organizar batidas con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos; debiendo cumplirse cuantas disposiciones vigentes existen en relación con la materia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 27 de Febrero de 1943.

El Gobernador,

584 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

#### CIRCULAR NÚM. 47.

Junta provincial de Carburantes de Soria

Se pone en conocimiento de los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de gasolina y gas-oil, que las normas para entregas de cupos en el próximo mes de Marzo son las siguientes:

*Tarjetas clase «A».*—Motocicletas, 10 litros; turismos hasta 11 HP. 20 ídem; id. hasta 15 HP., 30 ídem, e id. hasta 18 HP., 40 ídem.

*Tarjetas clase «E».*—Automóviles de alquiler, 75 litros; coches de Médicos con patente reducida, 40 ídem, y automóviles de alquiler, con gasógeno, 25 ídem.

*Tarjetas clase «G».*—2.ª categoría: Hasta 11 HP., 50 litros; de 12 a 20 HP., 100 ídem, y de 21 HP. en adelante, 150 ídem.

3.ª categoría: Cupo a disposición de los usuarios, cualquiera que sea la potencia del camión, 25 litros; cupos a disposición de la Junta hasta 20 HP., 150 ídem, e ídem id. de 21 en adelante, 200 ídem.

*Camiones con gasógeno.*—Hasta 20 HP., 100 litros y desde 21 HP. en adelante, 150 ídem.

*Camiones que consumen gas oil.*—Para cada usuario por camión, sea cualquiera su potencia, 200 litros, y por cada camión a disposición de la Junta, 50 ídem.

*Tarjetas clase «H».*—Sin variación.

*Tarjetas clase «I».*—Gasolina y gas-oil.—Sin variación.

*Tarjetas clase «J».*—Se fija el cupo a distribuir para atenciones agrícolas en esta provincia en las siguientes cantidades: Gasolina 2.000 litros y gas-oil, 100 ídem.

Soria 26 de Febrero de 1943.

El Gobernador-Presidente,

573 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

#### CIRCULAR NÚM. 48.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en circular número 5 dispone que, una vez declarada clausurada la temporada legal de caza el día 7 del actual, se vele por la más fiel observancia de la veda.

Por ello se tendrá especial cuidado en impedir toda clase de caza con hurón, lazos, perchas, redes o cualquier otro artificio, así como el de la perdiz con reclamo, la destrucción de los viveros, los nidos de perdiz y los demás de caza menor, así como los de todas las aves útiles a la agricultura.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, y se recuerda a la Guardia civil, Alcaldes de la provincia y demás agentes de la autoridad, el deber ineludible en que se hallan de velar por el exacto cumplimiento de la legislación vigente, denunciando a sus infractores para promover el

castigo de los mismos, en la seguridad de que así velan por la conservación y fomento de una estimable riqueza nacional.

Soria 27 de Febrero de 1943.

583 El Gobernador, REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 72

Junta provincial de Precios

Por la Comisaria general de Abastecimientos y Transportes, a propuesta de esta Junta provincial de Precios, se han fijado para la venta de los artículos que a continuación se expresan, los precios siguientes.

Por el almacenista sobre almacén: Alfalfa, 0'57 pesetas kilogramo; yeros, 0'90 id. id.

Los anteriores precios regirán como únicos en toda la provincia a partir del día 1.º de Marzo próximo, sin que sobre los mismos pueda cargarse cantidad alguna en concepto de gastos de transportes, acarreos, mermas, etc.

Por excepción y siempre que se hallen legalmente establecidos, podrán incrementarse los arbitrios o impuestos municipales.

Como consecuencia de lo que anteriormente se dispone, a partir de la indicada fecha quedarán sin validez alguna los precios fijados para la venta de dichos artículos en circulares números 4 y 6 publicadas en el «Boletín oficial de la provincia» del día 9 de Enero último y 39 inserta en dicho periódico correspondiente al 10 del actual.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 26 de Febrero de 1943.

567 El Gobernador, REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 73

Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, según comunica a esta Junta provincial de Precios la Comisaria general de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal núm. 17.334, de fecha 24 del corriente mes, se ha autorizado la elaboración de crema, pasta o puré de anchoa, gozando de régimen de libertad de precio y prohibiéndose para su envasado la utilización de hojalata y del tubo de estaño.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Al-

caldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 26 de Febrero de 1943.

568 El Gobernador, REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

Circular núm. 74.

Junta provincial de Precios

Por la Secretaría general Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, según comunica a esta Junta provincial de Precios la Comisaria general de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal núm. 17.333, de fecha 23 del corriente mes, ha resuelto autorizar con carácter general para la venta de pulpa de membrillo el precio de 1'65 pesetas kilogramo neto en fábrica, aprobado con anterioridad para algunos fabricantes.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 26 de Febrero de 1943.

569 El Gobernador, REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

(Continuación)

Relación de vacantes efectivas de Secretarías de segunda categoría objeto de la convocatoria de concurso para su provisión y sueldo anual que les corresponde.

Table with 2 columns: Location and Pesetas. Rows include Provincia de Ciudad Real (Castellar de Santiago, Cózar, Hinojosa de Calatrava, Mestanza, Torre de Juan Abad, Villamanrique, Villamayor de Calatrava), Provincia de Córdoba (Encinas Reales, Fuentetójar, Monturque, Moriles, Obejo, Palenciana, Torrecampo, Valenzuela), and Provincia de Coruña (La) (Baña (La), Brión, Irijoa, Mesía, Pino (El), Somozas).

<i>Provincia de Cuenca</i>	Pesetas
Campillo de Altobuey.....	5.500
Mesas (Las).....	6.000
Mota del Cuervo.....	6.000
Saelices.....	5.500

<i>Provincia de Gerona</i>	Pesetas
Bisbal (La).....	6.000
Llagostera.....	6.000
Rosas.....	6.820

<i>Provincia de Granada</i>	Pesetas
Albuñol.....	7.000
Alhendin.....	6.000
Cortes de Baza.....	5.500
Chimeneas.....	6.000
Fonelas.....	5.600
Gabía la Grande.....	6.900
Jerez del Marquesado.....	5.500
Calahorra (La).....	5.500
Lanjarón.....	6.000
Lapeza.....	5.500
Zubia (La).....	6.000

<i>Provincia de Guipuzcoa</i>	Pesetas
Guetaria.....	5.500

<i>Provincia de Huelva</i>	Pesetas
----------------------------	---------

Arroyomolinos de León.....	5.500
Beas.....	6.000
Escacena del Campo.....	5.500
Galaroza.....	5.500
Niebla.....	5.500
Palos de la Frontera.....	5.500
Rosal de la Frontera.....	5.500
Santa Olalla del Cala.....	5.500
Villablanca.....	5.500
Villalba del Alcor.....	8.000
Villanueva de los Castillejos.....	6.000

<i>Provincia de Huesca</i>	Pesetas
Ballobar y Chalamera.....	6.000

<i>Provincia de Jaén</i>	Pesetas
--------------------------	---------

Albánchez de Ubeda.....	5.500
Arquillos.....	5.500
Bélmez de la Moraleda (pendiente de recurso).....	5.500
Cambil.....	8.000
Canena.....	5.500
Carchelejo.....	5.500
Fuerte del Rey.....	5.500
Hornos.....	5.500
Huesa.....	5.500
Ibros.....	5.500
Jabalquinto.....	5.500
Montizón.....	5.500
Puente de Génave.....	5.500
Santa Elena.....	5.500
Santiago de Calatrava.....	5.500
Santo Tomás.....	5.500
Torres.....	6.000
Torres de Albánchez (Torres).....	5.500
Villanueva de la Reina.....	6.000
Villardompardo.....	5.500

<i>Provincia de León</i>	Pesetas
Alija de los Melones.....	5.500
Bustillo del Páramo.....	5.500

	Pesetas
Carracedelo.....	5.500
Chozas de Abajo.....	5.500
Encinedo.....	5.500
Pola de Gordón.....	7.000
Puente de Domingo Flores.....	5.500
Robla (La).....	5.500
Valderrey.....	5.500

<i>Provincia de Lérida</i>	Pesetas
Alcarraz.....	5.500
Anglesola.....	5.500
Arbeca.....	6.000
Artesa de Segre.....	5.500
Juneda.....	5.500

<i>Provincia de Logroño</i>	Pesetas
Cervera de Rio Alhama.....	8.150

<i>Provincia de Lugo</i>	Pesetas
Alfoz.....	5.500
Meira.....	5.500
Negueira de Muñiz.....	5.500
Nogales (Los).....	6.000
Paradela.....	7.000
Páramo.....	6.000
Trabada.....	5.500
Triacastela.....	5.500

<i>Provincia de Madrid</i>	Pesetas
Canillejas.....	5.500
Chinchón.....	6.000
Pardo (El).....	5.500

<i>Provincia de Málaga</i>	Pesetas
Alcaucín.....	5.500
Algarrobo.....	5.500
Almachar.....	5.500
Arenas.....	5.500
Benamocarra.....	5.500
Benagalbón.....	6.000
Burgos (El).....	5.500
Casares.....	5.500
Comares.....	5.500
Cnevas del Becerro.....	5.500
Cuevas de San Marcos.....	6.000
Igualeja y Pujerra.....	5.500
Manilva.....	5.500
Valle de Abdalajís.....	5.500
Villanueva del Rosario.....	5.500
Yunquera.....	5.500

<i>Provincia de Murcia</i>	Pesetas
Librilla.....	5.500
Pliego.....	5.500

<i>Provincia de Orense</i>	Pesetas
Baltar.....	5.500
Barco de Valdeorras (El).....	7.000
Beariz.....	6.500
Calvos de Randín.....	6.000
Carballeda de Avia.....	5.500
Junquera de Espadañedo.....	5.500
Montederramo.....	6.000
Paderne de Allariz.....	6.000
Puebla de Trives.....	7.000
Pungín.....	5.500
Rubiana.....	6.000
San Amaro.....	5.500

	Pesetas
Verea.....	6.000
<i>Provincia de Oviedo</i>	
Amieva.....	5.500
Bimenes.....	6.000
Cabranes.....	5.500
Grandas.....	6.000
Morcin.....	5.500
Onís.....	5.500
Peñamellera Alta.....	5.500
Soto del Barco.....	6.000
Tapia de Casariego.....	6.000
Taramundi.....	5.500

	Pesetas
<i>Provincia de Palencia</i>	
Dueñas.....	6.000
Respanda de la Peña.....	5.500
Santibáñez de la Peña.....	6.000

	Pesetas
<i>Provincia de las Palmas</i>	
Antigua.....	5.500
Haria.....	5.500
Ingenio.....	9.000
Oliva (La).....	5.500
Puerto de Cabras.....	5.500
San Bartolomé de Lanzarote.....	5.500
Tinajo.....	5.500
Tuineje.....	5.500
Valleseco.....	6.000

	Pesetas
<i>Provincia de Pontevedra</i>	
Geve.....	6.000
Meis.....	7.000
Sotomayor.....	6.000

	Pesetas
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Agló.....	5.500
Barlovento.....	5.500
Fasnia.....	5.500
Fuencaliente.....	5.500
Hermigua.....	6.000
Puntallana.....	5.500
Tijarafe.....	5.500

	Pesetas
<i>Provincia de Santander</i>	
Campóo de Yuso.....	6.000
Rionansa.....	5.500
Ruesga.....	5.500
Santoña.....	10.000
Suances.....	5.500

	Pesetas
<i>Provincia de Segovia</i>	
Cantalejo.....	5.500

	Pesetas
<i>Provincia de Sevilla</i>	
Alcalá del Río.....	6.000
Benacazón.....	5.500
Camas.....	6.000
Coripe.....	5.500
Gilena.....	5.500
Lantejuela (La).....	5.500
Pedraera (pendiente de recurso).....	8.750
Valencina del Alcor.....	5.500
Villanueva de San Juan.....	5.500

	Pesetas
<i>Provincia de Soria</i>	
Agreda.....	5.500
Arcos de Jalón.....	5.500

	Pesetas
<i>Provincia de Tarragona</i>	
Corbera.....	5.500
Gandesa.....	6.000
Montroig.....	7.000

	Pesetas
<i>Provincia de Teruel</i>	
Calamocha.....	5.500
Castellote.....	5.500

(Se continuará)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Construcción de carreteras.—Anuncio

Se anuncia un segundo concurso para la adjudicación por destajos sucesivos de las obras de nueva construcción del trozo 3.º del camino local de Vinuesa a Montenegro de Cameros, siendo el presupuesto de ejecución por administración de este primer destajo, de doscientas mil pesetas (200.000).

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto redactado en 1.º de Marzo de 1941 y a los precios que figuran con los detalles y condiciones que se especifican en el modelo de contrato que ha de regir en este concurso.

Estos documentos podrán examinarse en la Jefatura de Obras públicas de la provincia a horas hábiles de oficina.

Los pliegos deberán presentarse en dicha oficina antes de las doce horas del día 29 de Marzo próximo y la apertura de los mismos tendrá lugar a las doce horas del día 30 de dicho mes de Marzo.

A la proposición se acompañará justificante de haber verificado en la Pagaduría de Obras públicas el depósito de dos mil pesetas (2.000.)

Serán de cuenta del adjudicatario los abonos de los anuncios y demás gastos del concurso.

Soria 27 de Febrero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 578

Modelo de proposición (Reintegrado con póliza de 4'50 pesetas)

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con cédula personal núm. ...., clase ..... y domicilio en ....., provincia de ....., calle ..... núm..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras de nueva construcción del trozo 3.º del camino local de Vinuesa a Montenegro de Cameros, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en una baja de ..... por ciento (en letra y cifra.)

(Fecha y firma.)

48.—Derechos de inserción 41 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.